

## **RESOLUCIÓN Nº: /2021**

10 de diciembre de 2021

**VISTO:** el Acta Complementaria Nº 1 y el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y JUFEJUS, suscriptos en octubre pasado con el objeto principal de la puesta en marcha de la plataforma digital “BUS JUSTICIA”, la totalidad de las notificaciones efectuadas a dicha cartera ministerial y las tramitaciones que en ellas se originan así como la invitación a cotizar formulada y publicada, y

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de profundizar los resultados obtenidos mediante el proyecto “Nube Judicial” cuya tramitación se iniciara de manera conjunta y colaborativa, con el objeto de agilizar procesos, garantizando la integración, la intercomunicación y la gestión colaborativa de los servicios tecnológicos de los Poderes Judiciales.

La pertinencia de avanzar en el desarrollo de una plataforma de interoperabilidad digital de los Poderes Judiciales de las Provincias integrantes de JUFEJUS y el resto de los Poderes Judiciales y Organismos que interactúen con los mismos que facilite una interoperabilidad en procesos de expedientes, documentos y servicios en forma electrónica según el detalle que se acompañó, es parte central de un diseño mayor que tiende a brindar un servicio de justicia eficiente y eficaz, que se adecue a las demandas de la sociedad y optimice las bondades de las nuevas tecnologías.

Que según el diseño propuesto al Ministerio oportunamente, esta etapa del plan permitirá construir software e incorporar infraestructura sobre la base de lo iniciado en la instancia anterior.

Que la intervención de las áreas técnicas en la elaboración de los informes correspondientes da cuenta de las necesidades específicas de los bienes y servicios a contratar.

Que en reunión de Comisión Directiva del 3 de diciembre del corriente se autorizó la continuidad de los trámites pertinentes tendientes a la implementación de la presente etapa y se facultó a la Presidencia, a la Comisión Directiva, al Instituto Federal de Tecnología y Justicia y a las Comisiones oportunamente designadas a suscribir en forma individual o conjunta la documentación correspondiente, encarando toda tramitación que el fin demande.

Se dispuso también la notificación al Ministerio y se procedió a requerir las cotizaciones pertinentes según detalle de renglones 1, 2 y 3. Todo ello, según los parámetros y pautas técnicas descriptas.

A esos fines se notificó a las empresas y se publicó en el sitio oficial de JUFEJUS: <http://www.jufejus.org.ar/index.php/jufejus/991-contratacion-de-suscripciones-de-software-y-servicios-profesionales> la invitación a cotizar y las pautas correspondientes tanto para su formulación como para el trámite posterior.

Conforme las invitaciones cursadas y publicadas y las características propias ya indicadas, vencido el período indicado, se remitieron las ofertas recepcionadas a la Comisión de Evaluación.

**Analizadas que fueran, dicho cuerpo emitió el Dictamen notificado a los oferentes y publicado en el sitio web de Ju.Fe.Jus.**

Que en dicho documento, luego de analizar las ofertas recibidas según los parámetros definidos a esos fines propone:

*“Tomando por válidas todas las presentaciones recepcionadas, la oferta más económica respecto a los renglones 1 y 3 es la presentada por América Virtual, cumpliendo la misma con los requerimientos técnicos y documentación exigible.*

*Por lo expuesto, efectuado el análisis técnico, operativo, económico y financiero de las ofertas admisibles y convenientes, salvo mejor y más elevado criterio, esta Comisión Evaluadora dictamina, que por ajustarse a lo solicitado en el pedido efectuado, las ofertas más convenientes para los intereses de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son las que se acompañan en el siguiente detalle, a los fines de la adjudicación:*

*El renglón 1, al oferente América Virtual por un monto total de \$ 17.350.000  
(Pesos: diecisiete millones trescientos cincuenta mil c/00)*

*El renglón 3, al oferente América Virtual por un monto total de \$5.750.000  
(Pesos: cinco millones setecientos cincuenta mil c/00)*

*En relación al renglón 2, por tratarse de un proveedor exclusivo, único oferente y empresa estatal, como fuera indicado en los informes previos e informado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en forma previa a la publicación, corresponde la tramitación del convenio interadministrativo con la Empresa Arsat, por ser la solución que más se ajusta a las pautas y metodología correspondiente para la consecución del fin, por un importe de Usd 7260, a abonar en pesos al precio BNA del día de facturación.*

*Corresponde destacar que, tal como se notificara previamente, quien oferta o presenta presupuesto conoce y acepta que las contrataciones tramitadas se realizan en virtud de los acuerdos referenciados - especialmente Acta Complementaria No 1 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y JUFEJUS, fechados en octubre pasado con el objeto principal de la puesta en marcha de la plataforma digital "BUS JUSTICIA" - y se encuentran condicionadas a la percepción de los fondos allí comprometidos. Por lo expuesto, JUFEJUS podrá dejar sin efecto el trámite en caso de falta de percepción de las sumas, no teniendo el oferente nada que reclamar al respecto, no teniendo los oferentes nada que reclamar al respecto".*

En consecuencia, compartiendo el criterio adoptado por dicha Comisión, resulta procedente adjudicar la presente contratación en los términos propuestos en el dictamen de la Comisión previamente referenciado, notificando tal circunstancia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a sus efectos, informando el estado del trámite y solicitando la gestión y remisión de los fondos comprometidos.

Que corresponde reiterar que el compromiso asumido previamente por el Ministerio posee carácter de condición previa y esencial para el cumplimiento del procedimiento en cuestión, implicando la oferta el conocimiento y aceptación de tal circunstancia. Por este motivo, se reitera que Ju.Fe.Jus. podrá dejar sin efecto el trámite en caso de falta de percepción, no teniendo los oferentes nada que reclamar

al respecto. Circunstancia que se incorporó expresamente al momento de cursar las invitaciones.

La presente se emite en los términos de las atribuciones y autorizaciones conferidas oportunamente.

Por ello,

EL INSTITUTO FEDERAL DE TECNOLOGÍA Y JUSTICIA, DEPENDIENTE  
DE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES  
TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR el Renglón 1 al oferente América Virtual por un monto total de \$17.350.000 (Pesos: diecisiete millones trescientos cincuenta mil c/00), correspondiendo dar continuidad a los trámites pertinentes de conformidad a las pautas de las invitaciones formuladas y publicadas.

2º) ADJUDICAR el Renglón 3 al oferente América Virtual por un monto total de \$5.750.000 (Pesos: cinco millones setecientos cincuenta mil c/00), correspondiendo dar continuidad a los trámites pertinentes de conformidad a las pautas de las invitaciones formuladas y publicadas.

3º) ESTABLECER que respecto al Renglón 2, por tratarse de un proveedor exclusivo, único oferente y empresa estatal, como fuera indicado en los informes previos e informado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en forma previa a la publicación, corresponde la tramitación del convenio interadministrativo con la Empresa Arsat, por ser la solución que más se ajusta a las pautas y metodología correspondiente para la consecución del fin, por un importe de Usd 7260, a abonar en pesos al precio BNA del día de facturación.

4º) ESTABLECER que los montos consignados en la presente deberán ser imputados a los fondos comprometidos mediante el citado Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su Acta Complementaria N° 1, cuya efectiva recepción es condición necesaria para el cumplimiento de la presente. Ello, en los términos de los considerandos y de la documental correspondiente.

5º) Notificar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a sus efectos. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

6º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.